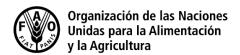
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS





Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6.2 del programa

CX/EXEC 22/82/7

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima segunda reunión

20-24 y 30 de junio de 2022

EXAMEN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE GOZAN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

ANTECEDENTES

- 1. En julio de 2007, en su 30.º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius aprobó una enmienda a los "Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius" del Manual de procedimiento. Como resultado de ello, el párrafo 6 de la de los mencionados principios reza ahora lo siguiente: "Los Directores Generales podrán suprimir la calidad de observador a toda organización que ya no cumpla con los criterios enunciados más arriba en las secciones 3 y 4 o por motivos de índole excepcional, de conformidad con el procedimiento establecido en esta sección. [...]". Esta enmienda ha servido de base para revisar la condición de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) con calidad de observador en el Codex a la luz de los criterios establecidos en los principios.
- 2. Con el fin de solicitar y mantener la condición de observador en la Comisión del Codex Alimentarius, una organización no gubernamental (ONG) debe cumplir los criterios enunciados en el párrafo 3 de los principios, que incluyen, entre otras cosas, el ser internacional en su estructura y radio de acción, tener finalidades y propósitos que estén en consonancia con el Estatuto de la Comisión del Codex Alimentarius, y ocuparse de cuestiones que abarquen una parte o la totalidad de la esfera de actividades de la Comisión.
- 3. Además, en el párrafo 6 de los principios se establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo supra, cuando la organización internacional no gubernamental a la que se haya concedido la calidad de observador no haya asistido a ninguna reunión o no haya remitido observaciones por escrito durante cuatro años, se podrá considerar que no tiene suficiente interés para justificar la continuación de dicha relación".
- 4. En este contexto, y a la luz de las mencionadas disposiciones establecidas en los principios, la Secretaría del Codex, en consulta con las oficinas jurídicas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), inició un proceso de examen de las ONG que gozan de la condición de observador en el Codex.
- 5. Debido a la pandemia de la COVID-19, el examen programado para 2020 se pospuso para 2022. Por tanto, en el presente análisis se consideró la participación en las actividades del Codex de 167 ONG que gozan de la condición de observador en el período comprendido entre septiembre de 2016, después del último examen¹, y diciembre de 2021.

PROCESO DE EXAMEN

Método de análisis

- 6. A fin de determinar el número y la identidad de las 167 ONG con calidad de observador que habían concurrido a los períodos de sesiones del Codex o a los grupos de trabajo conexos, o que habían remitido observaciones por escrito entre septiembre de 2016 y diciembre de 2021, la Secretaría del Codex examinó las siguientes fuentes de información:
 - Datos existentes originados en herramientas de seguimiento, entre otras, informes de reuniones, documentos de trabajo, documentos de sesiones y observaciones recibidas (por correo electrónico y por conducto del Sistema de comentarios en línea del Codex).
 - Participación en la labor desarrollada en el Codex, es decir, reuniones presenciales y grupos de trabajo presenciales y por medios electrónicos.

-

¹ CX/EXEC 16/71/12.

- Información proporcionada por las ONG que gozan de la condición de observador.

Resultados

7. En el examen se determinó que 37 ONG no habían tomado contacto con el Codex en el período considerado. No obstante, a una de esas ONG, la Federación Europea de Asociaciones de Pacientes con Alergia y Enfermedades Respiratorias, recién se le había otorgado la condición de observador en 2019 y, por consiguiente, se la excluyó del examen, debido a que todavía cumplía las condiciones establecidas en los Principios. Otra organización, el Consejo de Cooperación Industrial para el Desarrollo, se disolvió durante el período considerado en el examen, con lo que, *ipso facto*, perdió la condición de observador. Por lo tanto, se examinó un total de 35 ONG que revisten la condición de observador.

- 8. De conformidad con los principios, los Directores Generales de la FAO y la OMS invitarán a las ONG que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo 6 a presentar una respuesta. En consonancia con esta disposición, se envió una solicitud a la dirección de contacto de las 35 ONG anteriormente señaladas. Cuando estas direcciones demostraron estar caducas o inactivas, se hizo todo lo posible para encontrar nuevas direcciones de contacto y la solicitud se remitió a las mismas. Se invitó a todas las ONG a enviar sus respuestas al mes de recibida la solicitud.
- 9. Entre las obligaciones de las ONG que gozan de la condición de observador establecidas en los principios, estas deben "informar con premura al Secretario de la Comisión acerca de las modificaciones en cuanto a su estructura y a sus miembros, así como de los cambios importantes que se produzcan en su Secretaría y de cualquier otra modificación importante de la información suministrada de conformidad con el anexo de los presentes principios". Esto se consideró en la fase siguiente del examen.
- 10. De las 35 ONG, seis enviaron pruebas de que cumplían los criterios y condiciones establecidos en los Principios. En sus respuestas por escrito, estas ONG establecieron que habían remitido sus respectivas observaciones relativas a la labor del Codex ya sea a través de organizaciones coordinadoras, en consonancia con la cláusula de la doble representación², o bien, en un caso (Fruit and Vegetable Dispute Resolution Corporation [DRC]), a través de un Estado miembro, y aportaron las pruebas de apoyo pertinentes. Dado que este procedimiento de envío de observaciones formaba parte de un proceso interno, la Secretaría del Codex no estaba en condiciones de realizar el seguimiento de dichas contribuciones o de incluirlas entre las fuentes de información. Las organizaciones en cuestión eran:
 - Centro de Contacto de las Industrias Transformadoras de la Carne de la Unión Europea (CLITRAVI);
 - Culinaria Europe, DRC;
 - EUROGLACES:
 - Federación de Veterinarios de Europa;
 - Asociación Internacional de Productores de Pectina (IPPA);
 - Grupo de Trabajo sobre Análisis y Toxicidad de la Prolamina.

11. De las 29 ONG restantes³:

- Seis no enviaron ninguna respuesta hasta la fecha límite o luego de esta, ni dieron pruebas de haber cumplido los criterios establecidos en los principios o alguna justificación por no haberlos satisfecho, ni siquiera luego de varios recordatorios (por correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes y mensajes de voz) (Cuadro I).
- Tres indicaron que ya no estaban interesadas en concurrir a las reuniones del Codex en calidad de observador, sin brindar otras explicaciones (Cuadro II).
- Cuatro enviaron una respuesta dentro del plazo límite reconociendo que no habían participado, manifestando al mismo tiempo su interés en la labor del Codex Alimentarius y solicitando se las autorice a mantener la condición de observador (Cuadro III).
- Dieciséis dieron diferentes explicaciones sobre su falta de participación en el período comprendido entre 2016 y 2021 y solicitaron mantener la condición de observador (Cuadro IV). Entre estas explicaciones se cuentan las siguientes: i) cambios en la estructura del personal, por ejemplo, designación de un nuevo centro de coordinación con conocimientos pocos o nulos sobre el Codex y la condición de observador, sus privilegios y obligaciones (el 76 % de las respuestas en este grupo); ii) recursos limitados para invertir en las actividades del Codex debido a la pandemia, entre otros,

² De conformidad con el último párrafo (4.2) de la Sección VII, Procedimiento para obtener la "calidad de observador".

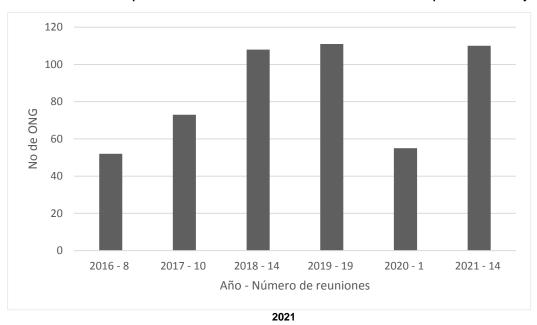
³ Véase el anexo para obtener más información.

tiempo del personal (14 % de las respuestas), y iii) ausencia de temas pertinentes para la labor y el mandato de las organizaciones (10 % de las respuestas). Entre estas ONG, la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura manifestó seguir interesada en mantener la condición de observador y afirmó que su falta de colaboración con el Codex en el período comprendido entre 2016 y 2021 se había debido a que no se habían tratado temas pertinentes para la labor y el mandato de la organización. Sin embargo, habían participado activamente en campañas en las redes sociales⁴ relativas a cuestiones pertinentes para el mandato del Codex, organizadas, además, junto con la Secretaría del Codex⁵.

Participación general de las ONG en el Codex y compromiso con su labor

12. En el examen se mostró una participación constante de las ONG que gozan de la calidad de observador durante los últimos seis años: más de 100 organizaciones concurrieron a las reuniones del Codex en 2018, 2019 y 2021. (Figura 1)⁶.

Figura 1. Número total de ONG que concurrieron a una o más reuniones del Codex entre septiembre de 2016 y diciembre de



- 13. Los datos recopilados también indicaron una participación más amplia de ONG que gozan de la condición de observador en algunos comités, en comparación con los otros, por ejemplo, el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) (un promedio de 36 delegaciones por reunión), el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) (un promedio de 30 delegaciones por reunión) y el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) (un promedio de 26 delegaciones por reunión). Al mismo tiempo, es limitada la participación de las ONG en los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS, cuya participación promedio es de solo cuatro ONG por reunión.
- 14. Además, el análisis mostró que el compromiso con la labor del Codex de las ONG con condición de observador, que comprendió el número de observaciones, los documentos de sesiones y las propuestas de nuevos trabajos enviadas por estas organizaciones, aumentó significativamente en el mismo período (Figura 2).

⁴ Entre estas, del Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, el Día Mundial de la Miel, chats en Twitter sobre normas y el Codex.

.

⁵ Asimismo, cabe destacar que en 2021 la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura firmó un Memorando de entendimiento con la FAO que también incluye actividades relacionadas con el Codex.

⁶ Cuando se interpretan las figuras 1 y 2, es preciso tomar en consideración lo siguiente: el número limitado de reuniones del Codex analizadas en 2016 (ocho) a los fines de este examen; el número mayor de reuniones del Codex celebradas en 2019 (19), que comprendieron las reuniones de los Comités Coordinadores FAO/OMS; que solo un comité fue convocado en 2020 (el 43.º período de sesiones de la CAC); la naturaleza virtual de las reuniones de los comités del Codex celebradas en 2021 y la consiguiente postergación de las reuniones de los Comités Coordinadores FAO/OMS como resultado de la pandemia de la COVID-19.

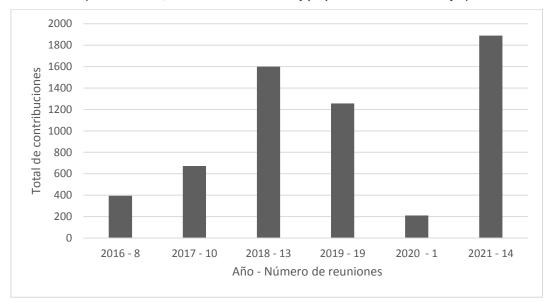


Figura 2. Compromiso de las ONG con la labor del Codex. Septiembre de 2016 – diciembre de 2021 (observaciones, documentos de sesiones y propuestas de nuevos trabajos)

15. En el período examinado, la Secretaría del Codex recibió 40 solicitudes de ONG para ser incluidas en condición de observador, lo que muestra un interés constante en el Codex y sus actividades conexas. Tras el proceso de revisión, se consideró que 19 solicitudes se ajustaban a los Principios y a los textos pertinentes de las organizaciones patrocinadoras y, sobre la base de la recomendación del Comité Ejecutivo, se concedió la calidad de observador.

CONCLUSIONES

- 16. La participación de ONG en calidad de observador en el Codex fue constante en el período considerado en el examen y la comunidad más amplia de ONG sigue interesada en la labor del Codex, en particular si emprende nuevas esferas de trabajo.
- 17. El examen brindó una oportunidad útil para conocer la colaboración de los observadores con el Codex y puso de manifiesto que algunos aspectos de la participación de las ONG pueden requerir una mayor consideración, como su contribución a la aplicación del Plan estratégico del Codex y, en particular, su meta 3, que no requiere participar en reuniones, o el compromiso a través de ONG asociadas o más amplias, determinadas cuando se concede la condición de observador.
- 18. El caso de la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura constituye un ejemplo interesante de una buena colaboración de una ONG con el Codex, aun cuando no existe un proyecto directo de su interés. Habría que alentar este tipo de interacción e incluirla posiblemente en un futuro examen de los principios, tal como sucede con la participación en línea que, aunque en la actualidad no está incluida explícitamente en los principios, sin embargo se considera que está en consonancia con la esencia de los principios y la meta 3 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025: "incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex" y, más precisamente, con el objetivo 1 de la meta 3: "aumentar la conciencia sobre las normas del Codex".

REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

- 19. Se invita al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, de conformidad con los principios, a:
 - asesorar y formular observaciones en relación con la revocación de la condición de observador de las ONG enumeradas en los cuadros I y II, considerando que no debería revocarse la condición de observador de las ONG que figuran en los cuadros III y IV, dado que expresaron interés en mantener su condición y, en la segunda categoría, aportaron explicaciones sobre su falta de participación en las actividades del Codex;
 - formular comentarios sobre el examen general y cualesquiera recomendaciones para una ulterior consideración en materia de las relaciones con las ONG que gozan de la condición de observador.
- 20. Los Directores Generales de la FAO y la OMS tendrán la decisión final sobre la revocación de la condición de observador, considerando las observaciones presentadas por las ONG de interés y el asesoramiento del Comité Ejecutivo.

Anexo

5

Cuadro 1. ONG (seis) que no probaron que cumplían las condiciones establecidas en los principios

Sigla	Denominación completa
CIDCE	Centre International de Droit Comparé de l'Environnement/ Centro Comparative Environmental Law [Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente]
CLAM	Comité de liaison de l'agrumiculture méditerranéenne/Liaison Committee of Mediterranean Citrus Fruit Culture [Comité de Enlace de los Países Citrícolas Mediterráneos]
ECU	European Committee for Umami [Comité europeo sobre el umami]
GREENPEACE	Greenpeace Internacional
IMAR	Industria Mundial de la Automedicación Responsable
IWGA	International Wheat Gluten Association [Asociación Internacional sobre el Gluten de Trigo]

Cuadro 2. ONG (tres) que no tienen interés en mantener la condición de observador

Sigla	Denominación completa
EUSALT	European Salt Producers' Association [Asociación Europea de Productores de Sal]
IHPC	International Hydrolyzed Protein Council [Consejo Internacional de Proteínas Hidrolizadas]
WFA	Federación Mundial de Anunciantes

<u>Cuadro 3.</u> ONG (cuatro) que manifiestan interés en la labor del Codex Alimentarius y solicitan se las autorice a mantener la calidad de observador

Sigla	Denominación completa
Comité de Enlace de Europa con África, el Caribe y el Pacífico	Europe-Africa-Caribbean-Pacific Liaison Committee for the Promotion of Tropical Fruits, Off-Season Vegetables, Flowers, Ornamental Plants and Spices [Comité de Enlace Europa-África-Caribe-Pacífico para la Promoción de Frutas Tropicales, Hortalizas de Contraestación, Flores, Plantas Ornamentales y Especias]
ЕНРМ	Federación Europea de Asociaciones de Fabricantes de Productos Sanitarios
IFPS	International Federation for Produce Standards [Federación Internacional de Normas sobre Productos Agrícolas]
IUNS	Unión Internacional de Ciencias de la Nutrición

<u>Cuadro 4.</u> ONG (16) que brindaron diferentes explicaciones sobre su falta de participación y solicitan se las autorice a mantener la calidad de observador

Sigla	Denominación completa
AAF / Starch Europe	Association des Amidonniers et Féculiers/European Starch Industry Association / Starch Europe
ACI AESGP	The Association of the European Self-Care Industry [La Asociación de la Industria Europea del Autocuidado]
AHPA	Asociación Americana de Productos de Herboristería
APIMONDIA	Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura
C4CCES	Centro para el cambio climático y estudios ambientales

EFFCA	European Food and Feed Cultures Association [Centro Europeo para el Cultivo de Alimentos y Piensos]
EFPRA	Asociación Europea de Procesadores y Renderizadores de Grasa
EUROCOMMERCE	EuroCommerce
FEEDM	Federación Europea de Envasadores y Distribuidores de Miel
GAIN ⁷	Alianza Mundial para la Mejora de la Nutrición
IAFI	Asociación Internacional de Inspectores del Pescado
IAI	Foro Internacional de Acreditación
IEC	Comisión Huevera Internacional
IFOAM	Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica
IUMS	Unión Internacional de Sociedades de Microbiología
PRRI	Iniciativa para la Investigación Pública y la Reglamentación

-

⁷ Inmediatamente después del período del examen (febrero a marzo de 2022) la GAIN participó en la 52.ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.